

INFORME SECRETARIAL: 2021 00039 00. Villavicencio, 09 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** que por intermedio de apoderado presentó la señora **MARTHA ISABEL BARRETO**, en contra del señor **LUIS ANTONIO MUÑOZ TECANO**, se advierten las siguientes falencias:

1.- Debe precisarse el hecho tercero del libelo inicial, para quedar claro cuál fue el último domicilio conyugal, a efectos de determinar la competencia por el factor territorial (num 2º art. 28 del CGP).

2.- Deberán adjuntarse legibles, de preferencia escaneados en alta resolución, los siguientes documentos: folios 3 y 4 de la demanda, el escrito de acusación y los folios 32 y 33 (certificado de tradición y libertad de motocicleta).

Se reconoce **personería** para actuar en representación judicial de la demandante **MARTHA ISABEL BARRETO**, al abogado **ALVARO BELTRAN NIÑO**, para los fines del poder conferido.

Por lo expuesto se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.



